

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



***SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA***  
***ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE***

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES INTEGRADAS**

### **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

#### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE INSTALACIÓN DE  
ESTRUCTURA DE PUENTE PARA LA IOARR:  
“CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL, EN EL (LA)  
QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD  
CAMPESSINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA,  
PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE  
TACNA”**

ILABAYA - 2025

## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
RUC N° : 20171895147  
Domicilio legal : CALLE SIMON BOLIVAR N.º 217 – DISTRITO DE ILABAYA  
Teléfono: : 052 – 583400  
Correo electrónico: : uabast\_procesos@munilabaya.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INSTALACIÓN DE ESTRUCTURA DE PUENTE PARA LA IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD
1	Servicio de montaje de cuerpo de puente modular	servicio	1
	Servicio de instalación de baranda y pasamanos metálicas	servicio	1

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02 N.º 41-2025-GAF-MDI el 26 de marzo del 2025

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de cuarenta y cinco días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la Caja de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, sito en la calle Simón Bolívar n.º 217 – distrito de Ilabaya – Jorge Basadre – Ilabaya.

#### Importante

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- Código Civil.
- Ley 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>8</sup>.
- h) Estructura de costos<sup>9</sup>.

### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>8</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>9</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>10</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en la calle Simón Bolívar N.º 217 Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna.

#### **2.5. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pago único.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Carta de solicitud de conformidad del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Informe de actividades realizadas (firmado por el responsable técnico)
- Metrado correspondiente al servicio ejecutado
- Panel fotográfico a color (mínimo 10 fotografías de actividades relevantes)
- Acta de entrega de terreno
- Dossier de calidad (firmado por un laboratorio reconocido)
- Informe de seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a las actividades realizadas (firmado por el ingeniero de Seguridad)
- La conformidad de los servicios ejecutados la otorgará el residente de la IOARR, con informe de aprobación del inspector de la IOARR.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes de la Entidad, sito en la calle Simón Bolívar n.º 217 Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna.

---

<sup>10</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



#### TÉRMINOS DE REFERENCIA

UNIDAD ORGÁNICA	:	SUB GERENCIA DE INVERSIONES PUBLICAS
DENOMINACIÓN DE LA PRESTACION	:	SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PUENTE
IOARR	:	"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"
Nº DE PEDIDO	:	000142
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0087 – 2025 COSTO DIRECTO
CODIGO DE INVERSIONES	:	2618045

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA:

Mediante Resolución de Gerencia Municipal N°668-2024-MDI/GM, se aprueba el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", la IOARR busca contar de forma oportuna con el **SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PUENTE**, que serán necesarios para el cumplimiento de partidas de ejecución de la IOARR en beneficio a la población.

#### 2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con el **SERVICIO DE INSTALACION DE ESTRUCTURA DE PUENTE**, para ejecutar las metas de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

#### 3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

La prestación del servicio comprende:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	CANT
01	SERVICIO DE MONTAJE DE CUERPO DE PUENTE MODULAR	SERV	01
02	SERVICIO DE INSTALACION DE BARANDA Y PASAMANOS METALICAS	SERV	01

Estos servicios se ejecutarán a todo costo por el proveedor, quien dispondrá de la mano de obra calificada, de los materiales de construcción, de las herramientas y Maquinaria necesaria para la ejecución de los servicios.

RESIDENTE DE IOARR

ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 141404

INSPECTOR DE IOARR

ING. EFRAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
**SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



**UBICACIÓN**

El IOARR se encuentra localizado geográficamente en:

- Coordenadas : (norte: 8087848.113, este: 349452.141, elevac: 3,225.00 m.s.n.m.)
- Lugar : aprox. a 440 ml de la carretera
- Localidad : Comunidad Campesina Vilalaca
- Distrito : Ilabaya
- Provincia : Jorge Basadre
- Región : Tacna

**4. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO**

El servicio comprende la confección y montaje, en el lugar de la obra, de 30 metros lineales de puente metálico, asimismo la instalación de 60 metros lineales de barandas metálicas:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT
01	SERVICIO DE MONTAJE DE CUERPO DE PUENTE MODULAR	Metros	30.00
02	SERVICIO DE INSTALACION DE BARANDA Y PASAMANOS METALICAS	Metros	60.00

**4.1. SERVICIO DE MONTAJE DE CUERPO DE PUENTE MODULAR**

**A) CONFECCION**

Comprende la fabricación del puente metálico sujeto a las medidas indicadas en los planos adjuntos, a continuación, se detallan los elementos estructurales, que conformaran el puente peatonal:

✓ **VIGA METALICA "W"**

El Puente Metálico estará conformado por 02 Vigas Metálicas "W", las Vigas metálicas, deberán tener 30.00 metros de largo. Cada viga estará conformada por 05 tramos de 6.00 metros de largo, con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 unidas mediante soldadura laser el alma y las alas de cada tramo.

El Proveedor podrá fabricar la Viga Metálica "W", en caso de no disponibilidad en el Mercado, bajo autorización del Área Usaria. Los perfiles que conformaran la Viga metálica "W", deberán ser cortadas térmicamente y se soldaran usando electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.

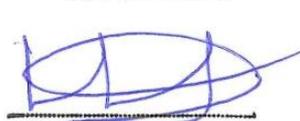
La unión entre tramos de viga será apernada, por lo que las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490.

Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
**SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**

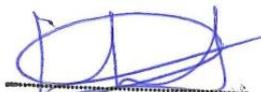


- ✓ **ARRIOSTRE DIAGONAL PL 75x75x8mm**  
Comprende la confección perfil angular "L" con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490. Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico. Para la confección de los perfiles angulares "L" se usarán electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.
  
- ✓ **CONEXION APERNADA Y SOLDADA EN PERFIL DE ARRIOSTRE DIAGONAL**  
Comprende la confección uniones apernadas con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490. Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico. Para la confección de uniones pernadas se usarán electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.
  
- ✓ **CONEXION APERNADA EN PERFIL "W" SEGUNDO DISEÑO**  
comprende la confección uniones apernadas con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490. Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico.
  
- ✓ **RIGIDIZADOR PL e=9.5mm**  
Esta partida comprende la confección rigidizadores con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490. Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico. Para la confección de rigidizadores se usarán electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.

RESIDENTE DE IOARR

  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



- ✓ RIGIDIZADOR PL-A-709X20mm  
Esta partida comprende la confección rigidizadores con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490.  
Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico.  
Para la confección de rigidizadores se usarán electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.
- ✓ RIGIDIZADOR PL A-709X15.88mm  
Esta partida comprende la confección rigidizadores con planchas metálicas ASTM A709 Gr 50 y deberán ser cortadas térmicamente, las perforaciones deberán realizarse garantizando la calidad y precisión en las medidas. Los anclajes, tuercas y arandelas serán de la calidad ASTM A490.  
Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura de la viga; los cortes se harán de acuerdo a la necesidad en forma y medida por el procedimiento mecánico.  
Para la confección de rigidizadores se usarán electrodos AWS E70XX, el proceso de soldadura se hará mediante el método del arco metálico.
- ✓ JUNTA DE DILATACION  
El proveedor deberá hacer el uso de juntas de neopreno como juntas semi móviles perfiles angulares a cada lado sujetas con pernos de anclaje dentro de las estructuras.

**B) MONTAJE**

Comprende el montaje de los elementos elaborados en fabrica y ensamblados a la posición que le corresponde según Planos adjuntos.  
El Proveedor deberá efectuar el montaje de las misma preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del montaje en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería.  
El ejecutor deberá designar un Ingeniero Responsable del Montaje, además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos.  
Previamente las estructuras y elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos. Llegados a Obra, las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo.

El proveedor realizara los siguientes trabajos complementarios:

RESIDENTE DE IOARR  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 143404

INSPECTOR DE IOARR  
  
ING. EFRAIM HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



✓ **PLACA COLABORANTE**

La Placa Colaborante consiste en planchas de acero dobladas en frío, sometida a un proceso de galvanizado como recubrimiento de protección.

La Placa Colaborante será:

- De primera calidad, en perfectas condiciones (sin óxido). Las dimensiones, pesos y espesores se fabrican según la Norma ASTM 653
- Debera ser fabricado con un esfuerzo de fluencia mínimo de 43.4Ksi o 300 Mpa, con un módulo de elasticidad de  $2.1 \times 10^6$  kgf/cm<sup>2</sup>, cumpliendo con las normas del ASTM A653 y ASTM A611.
- Deberán presentar certificado de calidad en los ensayos de: Tracción, Flexión, Resistencia al fuego, Push-Out y vibración forzada

El proveedor instalara la placa colaborante a lo largo de las vigas metálicas, la dirección de la placa colaborante será en el sentido del eje más corto (transversal) del puente metálico, y soldara encima los anclajes Nelson STUD 5/8 x 4" para mejorar la adherencia con el concreto.

El Proveedor está obligado a reponer el suministro de las placas colaborantes que tienen deficiencias no detectables o no verificables al momento de la recepción de los mismos. Cualquier detalle no contemplado será coordinado directamente con el Área Usuaria.

✓ **PINTURA ANTICORROSIVA PARA ESTRUCTURA METALICA**

Consiste en el pintado de la estructura metálica, según planos de detalle. La protección y acabado de la estructura metálica será por pintado con pintura base anticorrosiva, pintura esmalte dos capas color esmalte aluminio una pasada adicional con brocha en las zonas de soldadura a fin de protegerla contra la humedad.

La protección y acabado final de los elementos metálicos, serán por pintura esmalte y anticorrosivo.

Primeramente, se verificará la limpieza y el estado de los elementos a pintar, se aplicará la primera capa con pintura anticorrosiva seguidamente con pintura esmalte dos capas y una pasada adicional con brocha en todas las zonas de soldadura a fin de proteger todas las superficies de la humedad y evitar cualquier presencia de óxido alargando así su vida útil.

La pintura será entregada en obra en envases sellados y marcados conservando intactas las etiquetas y sellos portando el nombre del fabricante, tipo de pintura, ingredientes importantes e identificación del color e instrucciones para adelgazarla.

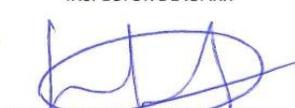
La pintura debe ser aplicada solamente sobre las superficies completamente secas. Las condiciones adecuadas de temperatura estarán entre 4.5 °C y 37.8 °C y la humedad en el lugar de trabajo no deberá exceder 85%, además no se permitirá pintar en temporada de lluvia o niebla.

Se deberá prevenir las temperaturas menores de 4.5 °C durante, el secado, mediante una protección adecuada de las superficies pintadas. Las superficies pintadas bajo condición de clima húmedo o frío deberán ser protegidas, hasta que el secado de la pintura o el clima permitan su exposición.

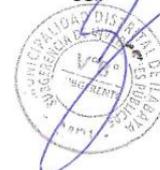
RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.P. 141204

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.R. 172074

SGIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



4.2. SERVICIO DE INSTALACION DE BARANDA Y PASAMANOS METALICAS

- ✓ BARANDA METALICA DE FºGº CON SOPORTE H=1.10m INCL/PINTURA SEGÚN DETALLE

La baranda metálica será una estructura que constará de tubo de FºGº de  $\varnothing$  2 1/2" e= 3mm. como estructura principal y FºGº de  $\varnothing$  1 1/4" e= 3mm. como uniones y soporte, Dichas estructuras metálicas serán pintadas con anticorrosivo 2 manos y 2 manos de pintura esmalte naranja. La fijación se realiza mediante anclajes según plano de detalle. Las dimensiones y ubicaciones se realizarán según lo indicado en los planos.

El proveedor realizara los siguientes trabajos complementarios:

CANALETA METÁLICA PARA AGUAS PLUVIALES

Comprende la adquisición del material, confección e instalación de las canaletas metálicas al término de la caída de las cubiertas, a fin de recolectar las aguas de lluvia y evacuarlo en espacios indicados en los planos de la especialidad respectiva. Las canaletas se confeccionarán en plancha ASTM A653M de e=0.5mm y de acuerdo a la geometría detallada en los planos; además están deben fijarse con soportes confeccionados en platinas de 1 1/2"x3/16" a cada 1.00m y selladas con material elastómero en los encuentros entre las piezas y cambios de material.

4.3. CONTROL DE CALIDAD

- ✓ A lo largo de la ejecución física del servicio, El proveedor deberá presentar al Residente e Inspector de la IOARR, los Certificados de calidad de los elementos metálicos antes de ser usados, estos deberán tener el Visto bueno del Residente e Inspector de la IOARR. Los elementos metálicos a emplear, deberán cumplir las especificaciones de acuerdo a norma correspondiente y resistencia indicada:

ELEMENTOS	NORMA	RESISTENCIA
ANCLAJES	ACERO ASTM F1554	F'c=3867 kgf/cm2
PERFILES	ACERO ASTM 709	F'c=3518 kgf/cm2
TUBOS LAC	ACERO ASTM A-500A	F'c=2325 kgf/cm2
VARILLAS	ACERO ASTM A-36	F'c=2530 kgf/cm2
PLANCHAS Y CARTELAS	ACERO ASTM 709 GR50	F'c=3518 kgf/cm2
ELEMENTOS DE SUJECION	PERNOS ASTM A 490	
	TUERCAS ASTM A 563DH	
	ARANDELAS ASTM F436	

- ✓ Para la Viga metálica "W", el proveedor presentará los certificados de calidad de la soldadura laser con la que fue fabricada, y en caso sea fabricada la Viga Metálica "W" por el mismo Proveedor, estará sujeta las exigencias de soldadura del presente numeral de Control de Calidad.
- ✓ En todos los casos la soldadura mínima de filete a utilizarse será 5 mm salvo indicaciones contrarias.

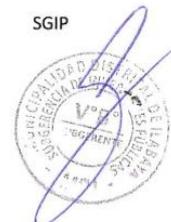
RESIDENTE DE IOARR

ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 172076

INSPECTOR DE IOARR

ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



✓ SUPERVISIÓN VISUAL

Todos los cordones de soldaduras deberán ser inspeccionados visualmente. Un cordón de soldadura será aceptable por Supervisión visual si se observa que:

- La soldadura no presenta rajadura.
- Existe una completa fusión entre capas adyacentes del material de soldadura y entre el material de soldadura y el material base.
- La superficie exterior de los cordones de soldadura es ligeramente convexa o plana.

✓ CONTROL RADIOGRAFICO DE LAS SOLDADURAS

Antes de iniciar las operaciones de radiografiado, deberá verificarse que las superficies de soldaduras cumplan con los siguientes requerimientos:

- Para la obtención de radiografía de buena calidad, las irregularidades y asperezas del cordón de soldadura, tanto interior como exterior, deben ser eliminadas con esmeril, a fin de que el contraste en las radiografías, resultante de estas irregularidades y asperezas, no disimulen o confundan algún defecto objetable de la soldadura.
- La superficie de las soldaduras deberá incorporarse suavemente a la superficie de las planchas.
- El sobre nivel del cordón de soldadura no deberá ser mayor de 3 mm.

La Supervisión radiográfica se hará siguiendo la secuencia de las soldaduras.

El Área usuaria, deberá presenciar la toma de las placas radiográficas, examinar e interpretar las radiografías, aprobar los cordones satisfactorios, desaprobado o rechazar los cordones de soldaduras insatisfactorios, aprobar los métodos propuestos para reparar los cordones de soldadura desaprobados e inspeccionar la preparación y resultado de las soldaduras defectuosas.

Si una radiografía indicara defectos serios, las áreas a cada lado del defecto deberán ser radiografiadas a fin de determinar la extensión del trabajo defectuoso.

Los cordones de soldadura defectuosas deberán ser radiografiados después de su reparación.

Todas las radiografías deberán estar libres de defectos por causas mecánicas, químicas u otro proceso, que puedan dificultar la correcta interpretación de la placa.

Se deberán colocar marcas de identificación de la placa por tomarse, en un lugar adyacente al cordón de soldadura y su ubicación se marcará precisamente en las vigas, de tal forma que cualquier defecto que pueda revelar la placa sea fácilmente ubicado en las vigas.

RESIDENTE DE IOARR  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 172076

INSPECTOR DE IOARR  
  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
**SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



✓ PRUEBA DE TINTE PENETRANTE

Todas las uniones soldadas serán inspeccionadas con tinte penetrante al 100%.

Para estas inspecciones se utilizará el método del líquido penetrante visible y que consiste en la aplicación sucesiva de tres líquidos sobre la superficie por examinar:

- Líquido limpiador o Remove.
- Líquido penetrante
- Líquido revelador

La aplicación de estos líquidos se hará de acuerdo a las indicaciones del fabricante y conforme a estas especificaciones.

Se harán inspecciones de DYE CHECK para los siguientes ítems

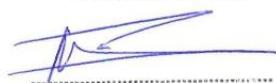
- Entre la 1a. y 3a. camada de pases de soldadura.
- Después del Escareado (BACK CHIPPING) del bisel opuesto al de los primeros pases de soldadura, se inspeccionará el surco dejado por esta operación.
- En las reparaciones de defectos de soldadura, para constatar que éstos han sido removidos completamente y después de la reparación para verificar que ésta ha sido ejecutada correctamente.

Se deberá remover de la superficie de soldadura, los óxidos, escamas, escorias, agua o polvo, así como alisar las salpicaduras de soldadura y las asperezas e irregularidades superficiales pronunciadas. Se aplicará el primer líquido, limpiador o remover, a fin de dejar la superficie libre de grasas, aceites, pintura, etc.

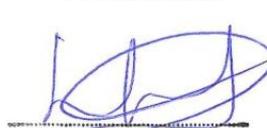
Una vez completamente limpia y seca la superficie, se rociará el líquido penetrante. La temperatura en la superficie del metal deberá estar entre los 40 y 125°F. Se deberá dejar suficiente tiempo al líquido para penetrar en cualquier discontinuidad que pudiera existir, de acuerdo a las indicaciones del fabricante, pero en todo caso, este tiempo no será menor de 3 minutos. Después de este tiempo de penetración se deberá remover cuidadosamente el exceso de líquido penetrante con un tejido (WIPER) empapado en un solvente. Se tendrá presente que un exceso de líquido penetrante no permitirá contrastar las señales de defecto del fondo, así como un exceso de solvente podría eliminar el líquido penetrante de los defectos. Luego de este paso, se procede a rociar el líquido revelador.

- ✓ Luego de la culminación de las estructuras metálicas en taller, el contratista, deberá de ENSAMBLAR las estructuras metálicas en forma completa, en su posición final, de forma que se pueda comprobar el acoplamiento de piezas que la forman y la geometría en conjunto. Para el cual comunicara a la entidad con una anticipación de 03 días para la verificación previo al transporte de las estructuras metálicas fabricadas. En caso de que el Proveedor, transporte las piezas de estructuras sin previa autorización y/o verificación en taller, bajo su responsabilidad y éstas sean observadas en obra, el contratista se hará cargo de los costos y costas que demanden la corrección de éstas, si es necesario el transporte de éstas a su taller para la corrección respectiva.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. BERAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.R. 172076

SGIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



#### 4.4. PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCION DEL SERVICIO

El proveedor, en coordinación con el Residente e Inspector de Obra, realizarán la vista de campo, y se verificará si se encuentran las condiciones para la ejecución del servicio. Para efecto de conformidad de la verificación de campo, dando fe de las condiciones óptimas, se levantará un ACTA DE ENTREGA DE TERRENO firmada por el Proveedor, el Residente de Obra e Inspector de Obra.

El proveedor comunicará al área usuaria, el inicio de la confección de la estructura metálica del puente para verificación de los materiales por el Residente de Obra e Inspector de Obra.

Para poder avanzar los trabajos de confección. El proveedor está sujeto a la aprobación del Residente e Inspector de Obra

Una vez aprobados los trabajos de confección por el Residente e Inspector de Obra se trasladará la Estructura metálicas al lugar de la obra y será responsable de fisuras y abolladuras, de ser el caso, no se aceptará el ingreso de los elementos dañados.

Previo al inicio del montaje de la estructura metálica, se deberá de haber tomado las medidas de prevención y señalizado las rutas de acuerdo al Plan de vigilancia, prevención y control de salud.

El proveedor procederá montaje de la estructura metálica bajo autorización del Residente de obra e Inspector de Obra y se sujetará a lo indicado en los planos adjuntos.

Conforme a los desarrollos detallados en los planos de estructuras metálicas, durante el proceso de habilitación no se permitirán abolladuras de las piezas que formarán parte de la estructura.

Finalizada la instalación del puente metálico, El área usuaria procederá a instalar la superficie de concreto armado que será la base de las barandas metálicas y canaletas. Después de instalada las barandas metálicas, el proveedor deberá limpiar el lugar de trabajo.

Dentro del plazo contractual, el área usuaria solicitará oportunamente los controles de calidad en presencia del Residente e Inspector de Obra. De encontrar observaciones, el proveedor planeará una solución técnica, la cual deberá contar con el visto bueno del Residente e Inspector de Obra.

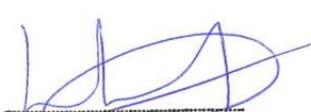
Con autorización del Residente e Inspector de Obra, se iniciarán los Trabajos complementarios. Finalmente, el proveedor procederá a realizar la limpieza final, y a desmontar la señalización de seguridad provisional debiendo dejar las rutas libres de obstáculos.

De ocurrir un caso fortuito o de fuerza mayor, donde no sea responsabilidad de las partes. Se levantará un Acta de Paralización entre el Proveedor y el Área Usuaria, la cual deberá mencionar lo hechos a superar para el Reinicio de Actividades. Superada la causal de paralización, se levantará el Acta de Reinicio. Lo anterior mencionado será necesario para sustentar una Ampliación de Plazo del Servicio, por causal de Paralización.

RESIDENTE DE IOARR

  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
  
ING. EFRAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
 GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
 SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



**5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

**5.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- Persona Natural o Persona Jurídica.
- Estar Inscrito en el Registro Nacional de proveedores -RNP.
- No tener impedimento de contratar con el estado.
- Tener RUC vigente, activo y habido.
- Pertener a la actividad económica y/o rubro del servicio.
- Contar con Código de Cuenta Interbancario – CCI activo.

**5.2. REQUISITOS DE EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/.900,000.00 soles (Novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/.78,000.00 soles (Setenta y ocho mil con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se define como similares los servicios de ejecución de estructuras metálicas y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas actividades de carácter público y/o privado de todo tipo de Edificaciones y/o Puentes metálicos.

**5.3. REQUISITOS DEL PERSONAL CLAVE**

El Proveedor deberá contar con un plantel profesional idóneo y con experiencia comprobada para cumplir los alcances de la prestación, todos los profesionales deben estar colegiados y habilitados al inicio de su participación efectiva del servicio.

Cant.	Personal clave	Formación académica	Experiencia del personal especialista
1	Responsable Técnico	Título profesional en Ingeniería civil y/o Ingeniería Metalúrgica.	Experiencia mínima de un (01) año, computado desde la colegiatura, como Residente y/o Supervisor y/o Especialista en ejecución Estructuras metálicas.
1	Ingeniero de Seguridad	Título profesional en Ingeniería civil y/o algún otro título profesional en alguna otra ingeniería a fin.	Experiencia mínima de dos (02) años, computado desde la colegiatura, como especialista de seguridad de obras y/o servicio en general.

RESIDENTE DE IOARR

ING. NANCY PERCA HUALLPA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

ING. EFRAIN HUERTA QUISPE  
 INSPECTOR DE OBRA  
 C.I.P. 172076

SGIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



#### 5.4. EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO

Para la realización de la ejecución de la actividad se requieren los siguientes equipos:

- CAMION GRUA (BRAZO ARTICULADO) DE 10Tn C/CANASTILLA
- COMPRESORA DE AIRE
- MAQUINA DE SOLDAR 350ª
- TECLA 5 TON
- TIRFOR 5TON
- GATA 5 TON
- EQUIPO OXICORTE

La maquinaria no deberá tener una antigüedad no mayor a (04) años a la fecha de presentación de ofertas.

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

#### 5.5. INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA

- TALLER DE FABRICACION DE ESTRUCTURAS

Acreditación: Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.

#### 5.6. CERTIFICADOS DE CALIDAD

Certificados de calidad de los elementos metálicos a utilizar, de acuerdo a norma, como se detalla a continuación:

ELEMENTOS	NORMA	RESISTENCIA
ANCLAJES	ACERO ASTM F1554	F'c=3867 kgf/cm2
PERFILES	ACERO ASTM 709	F'c=3518 kgf/cm2
TUBOS LAC	ACERO ASTM A-500A	F'c=2325 kgf/cm2
VARILLAS	ACERO ASTM A-36	F'c=2530 kgf/cm2
PLANCHAS Y CARTELAS	ACERO ASTM 709 GR50	F'c=3518 kgf/cm2
ELEMENTOS DE SUJECION	PERNOS ASTM A490	
	TUERCAS ASTM A 563DH	
	ARANDELAS ASTM F436	

#### 5.7. DOCUMENTOS DE PLANIFICACION

Los documentos de planificación serán presentados antes del inicio de la ejecución física del servicio.

##### PLAN DE TRABAJO

El Plan de Trabajo deberá contener todas las actividades necesarias para el cumplimiento de la ejecución del servicio. Para ello el Proveedor, deberá adjuntar el cronograma de participación de los especialistas durante todo el plazo contractual.

El plan de trabajo abarcará la planificación y el desarrollo de los componentes del proyecto, estableciendo los recursos humanos, administrativos, logísticos y financieros, necesarios para el desarrollo de cada componente y actividad.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
**SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



El plan de trabajo debe contener como mínimo lo siguiente:

- Organigrama de personal
- Actividades a realizar
- Cronograma de Actividades con ruta crítica

**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

El Plan de seguridad y salud en el trabajo deberá contener lo dispuesto en el Decreto Supremo 011-2019 TR, artículo 18 y deberá ser elaborado por un especialista en seguridad en obras, que firmará dicho Plan.

**6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS:**

Se deberá contar con equipamiento de protección personal y colectiva

**7. SEGUROS**

El Proveedor deberá contar con seguro complementario contra todo riesgo (SCTR), para todo el personal que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de obra. La vigencia del seguro es hasta la recepción de la obra.

El SCTR del personal, deberá ser presentado para el inicio de actividades. Antes del ingreso de cualquier personal a obra, este debe contar con su SCTR vigente, el cual debe ser validado por la Inspección de la IOARR.

**8. PRESTACIONES ACCESORIAS:** (no corresponde)

**9. LUGAR**

El presente servicio se desarrollará en el C.C. Vilalaca, correspondiente a la ejecución de la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA".

**10. PLAZO DEL SERVICIO**

Al día siguiente de la firma del Contrato, el Proveedor adjudicado tendrá un plazo máximo de cinco (05) días calendario, para presentar vía mesa de partes del Área Usaria (con atención al Residente de la IOARR) la siguiente documentación necesaria para la ejecución física del servicio:

- Plan de trabajo
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

La documentación será evaluada y aprobada por el Residente y el Inspector de la IOARR, de acuerdo a lo detallado en el numeral 5.6 y 5.7 del presente requerimiento.

El Inspector notificará la aprobación de la documentación al Contratista, y se suscribirá entre el Residente, Inspector y el Proveedor adjudicado, el "Acta de entrega de Terreno" en señal de conformidad de la verificación de campo, dando fe de las condiciones óptimas para la ejecución física del servicio.

El plazo de la ejecución física del "Servicio de montaje de cuerpo de puente modular" será de treinta y cinco (35) días calendario, contabilizados desde el día siguiente de firmada el Acta de entrega de terreno entre Residente e Inspector de la IOARR.

**RESIDENTE DE IOARR**  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 141408

**INSPECTOR DE IOARR**  
  
ING. ERRAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA**  
**GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL**  
**SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



El plazo del "Servicio de instalación de baranda y pasamanos metálicas", será de diez (10) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de culminado el plazo del "Servicio de montaje de cuerpo de puente modular".

Por lo tanto, el plazo contractual de la prestación es de cuarenta y cinco días computados a partir del día siguiente de levantada el Acta de entrega de terreno.

**11. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato, se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.  
Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento de Contrataciones con el Estado.

**12. ENTREGABLES (NO CORRESPONDE)**

**13. CONFORMIDAD:**

La conformidad de servicio estará a cargo del responsable que solicitó el servicio y el inspector de la IOARR, mediante informe de conformidad por cada una de las partes anterior mencionadas, la misma que deberá ser otorgada en un plazo no mayor de siete (07) días hábiles, de no encontrar observaciones.

**14. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:**

El pago será único, a la culminación del 100% de los servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UND. MED.	CANT
1	SERVICIO DE MONTAJE DE CUERPO DE PUENTE MODULAR	Metros	30.00
2	SERVICIO DE INSTALACION DE BARANDA Y PASAMANOS METALICAS	Metros	60.00

El proveedor deberá solicitar el pago por el servicio ejecutado al día siguiente de culminado el plazo de ejecución respectivo a cada servicio, para lo cual proveedor deberá presentar por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, debidamente foliado y con todos los anexos del presente numeral, los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de conformidad del servicio ejecutado.
- Comprobante de pago.
- Informe de Actividades realizadas (firmado por el Responsable técnico)
- Metrado correspondiente al Servicio ejecutado
- Panel fotográfico a color (mínimo 10 fotografías de actividades relevantes)
- Acta de entrega de terreno
- Dossier de calidad (firmado por un laboratorio reconocido)
- Informe de Seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a las actividades realizadas. (firmado por el Ingeniero de Seguridad)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
ANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO DE OBRA  
C.P. 141404  
RESIDENTE DE IOARR

ING. EFRAIN HUERTA QUISP  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076  
INSPECTOR DE IOARR





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



La conformidad de los servicios ejecutados la otorgara el Residente de la IOARR, con informe de aprobación del Inspector de la IOARR.

**15. SISTEMA DE CONTRATACION**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA.

**16. CONFIDENCIALIDAD** (No corresponde)

**17. RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS:**

El PROVEEDOR es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos en la ejecución del servicio ofertado por un plazo de dos (02) años contando a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**18. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES** (No corresponde)

**19. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS** (No corresponde)

**20. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

El proveedor adjudicado es responsable de cubrir con los gastos por movilización de materiales y transporte del personal.

**21. PENALIDAD POR MORA**

**Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{La penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para Plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F=40
- b) Para Plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25
  - b.2) para obras: F=0.15tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materiales retraso.  
Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- c) Esta calificación del retraso como justificado no da lugar el pago de gastos generales de ningún tipo.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAIN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS

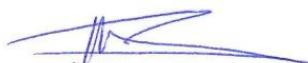


**22. OTRO TIPO DE PENALIDADES**

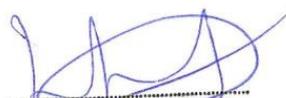
Las otras penalidades de acuerdo con el artículo 62 del Reglamento PEC, según el siguiente detalle:

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor adjudicado y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de una UIT(*) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
2	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	50% de una UIT(*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
3	En caso de inasistencia injustificada del personal clave (según porcentaje de participación, solicitado en los términos de referencia).	10% de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
4	Cuando el Proveedor adjudicado no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Inspector de la IOARR.	20% de una UIT(*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
5	Por no presentar y/o no se encuentre vigente el SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	25% de una UIT (*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
6	Cuando el Proveedor adjudicado realice la subcontratación de una parte de sus prestaciones sin la autorización escrita de la entidad.	0.5%, del monto de ejecución de obra aprobado en el expediente técnico por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. 141406

INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS



7	En caso no cumpla con presentar el Plan de trabajo de ejecución de obra según las condiciones establecidas.	25 % de una UIT	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
---	---	-----------------	---

Consideraciones

(\*) UIT: Unidad Impositiva Tributaria, se aplicará el valor de referencia vigente, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas en la fecha de la firma de contrato.

**Procedimiento de aplicación de otras penalidades**

De detectarse alguna penalidad, el área usuaria deberá comunicarle al Proveedor adjudicado que se le aplicará la penalidad correspondiente en la valorización presentada. Si fuera necesario se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, las penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el otro monto máximo para otras penalidades, de ser el caso la entidad puede resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

**23. RESOLUCION CONTRACTUAL**

La entidad puede resolver el contrato en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- c) Cualquiera de las partes puede resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato.

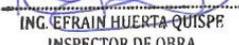
**24. OBLIGACIONES ANTICORRUPCIÓN**

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

RESIDENTE DE IOARR

  
  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

INSPECTOR DE IOARR

  
  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA  
GERENCIA DE INVERSIONES Y DESARROLLO URBANO RURAL  
SUB GERENCIA DE INVERSIONES PÚBLICAS**



Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**25. APLICACIÓN SUPLETORIA**

Sólo en lo no previsto en el contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**26. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACION DEL SERVICIO**

El proveedor deberá garantizar la seguridad íntegra de la mano de obra que intervendrá en la ejecución del servicio. Por lo que, se exigirá el uso de equipos de protección personal y colectiva, asimismo tomar las medidas de prevención ante riesgos tanto en la confección y montaje del puente metálico, como en la instalación de la baranda metálica.

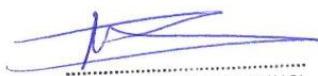
Por lo que, el Proveedor deberá contar con un Plan de vigilancia, prevención y control de salud de los trabajadores, elaborado por un Ingeniero especialista en Seguridad en Obras. Asimismo, el proveedor deberá contar con un Ingeniero de Seguridad que supervise la Seguridad de los trabajadores de acuerdo al Plan antes mencionado.

**27. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:**

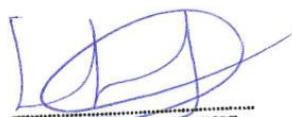
El presente servicio se financia con los recursos asignados al IOARR: **"CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA"**.

<b>Secuencia Funcional</b>	: 087 - 2025 (COSTO DIRECTO)
<b>Específica de gasto</b>	: 2 . 6 . 2 3 . 2 6
<b>Fuente Financiamiento y rubro</b>	: 5-18 - Canon sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.

RESIDENTE DE IOARR

  
ING. NANCY PERCA HUALLPA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141404

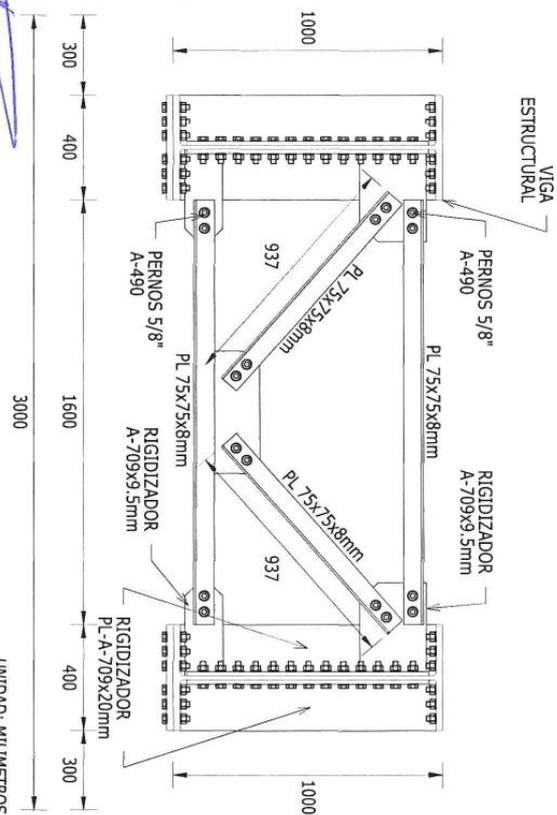
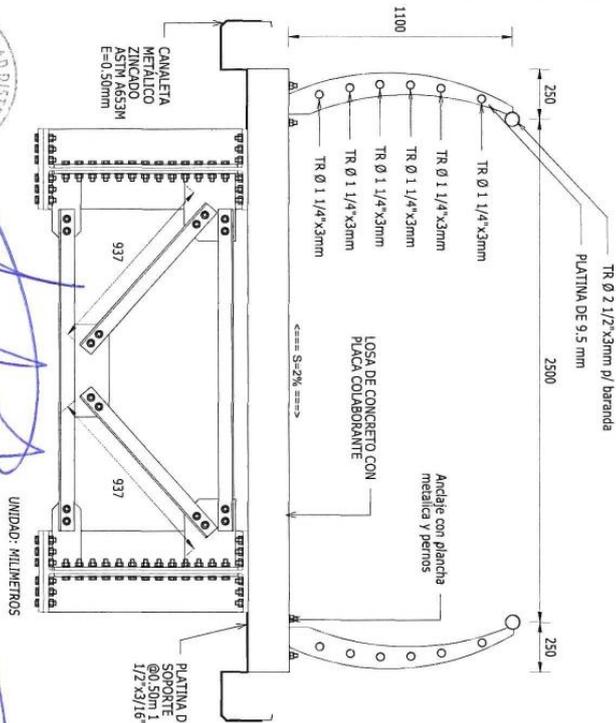
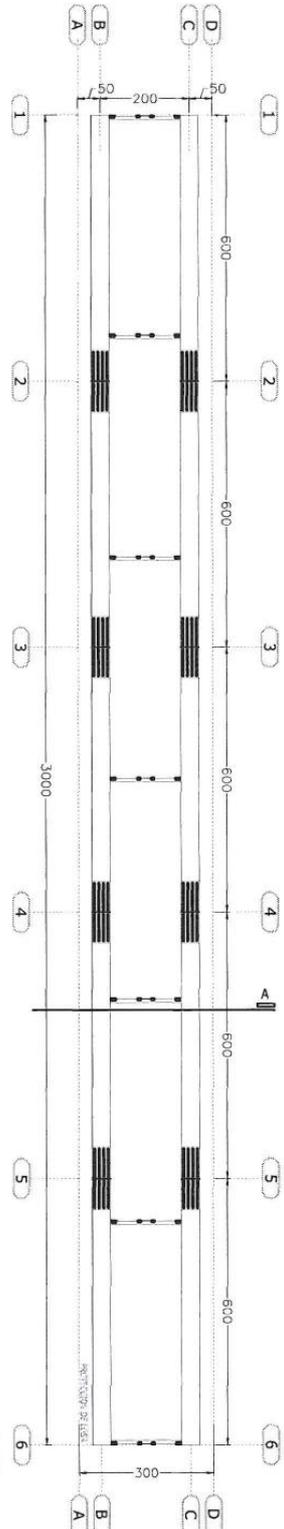
INSPECTOR DE IOARR

  
ING. EFRAÍN HUERTA QUISPE  
INSPECTOR DE OBRA  
C.I.P. 172076

SGIP







ING. FERRAN HUERTA QUISTE  
 INSPECTOR DE OBRA  
 C.I.P. 172076

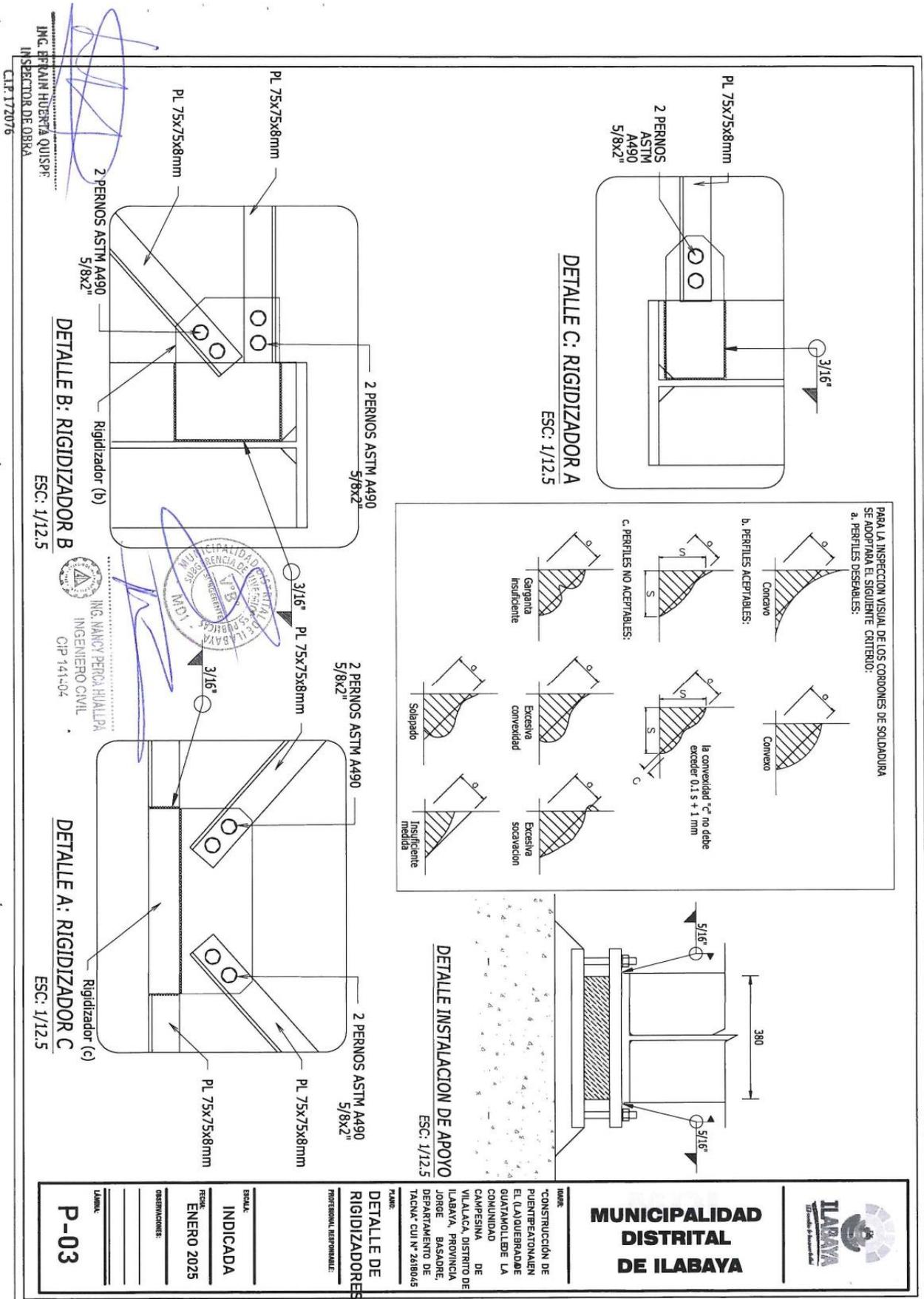
CORTE A-A  
 ESC: 1/25

ING. NANCY PERCHA HUALLPA  
 INGENIERO CIVIL  
 C.I.P. 141404

DETALLE TÍPICO DE DIFRAGMA  
 ESC: 1/25

UNIDAD: MILÍMETROS

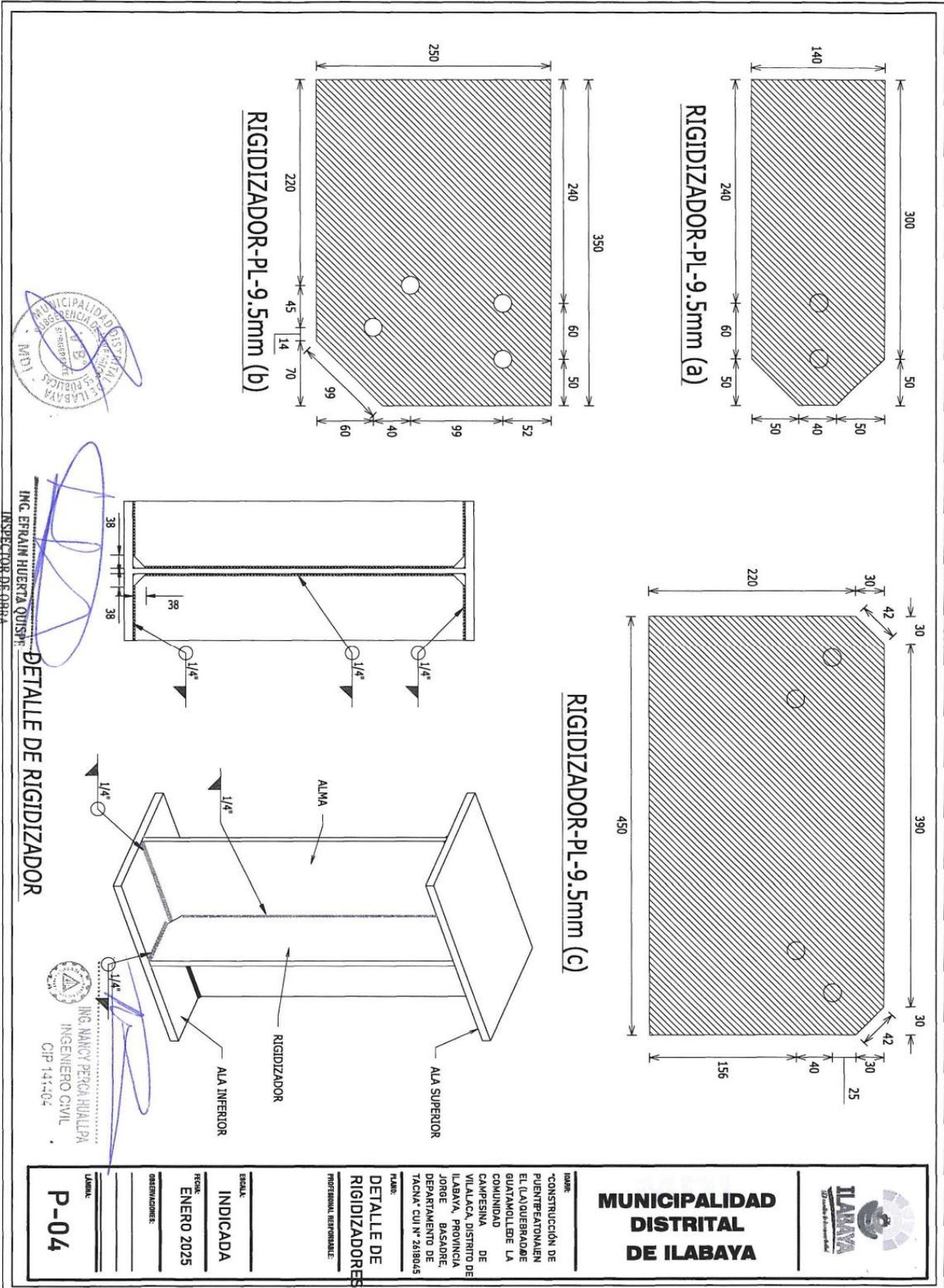
<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ILABAYA</b>	
	
<p>IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA:</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA - CUI N.º 2618045</p> <p>PLANO: DETALLE DE BARANDA</p> <p>PROFESIONAL RESPONSABLE:</p>	<p>ESCALA: INDICADA</p> <p>FECHA: ENERO 2025</p> <p>OBSERVACIONES:</p> <p>LÁMINA: P-02</p>

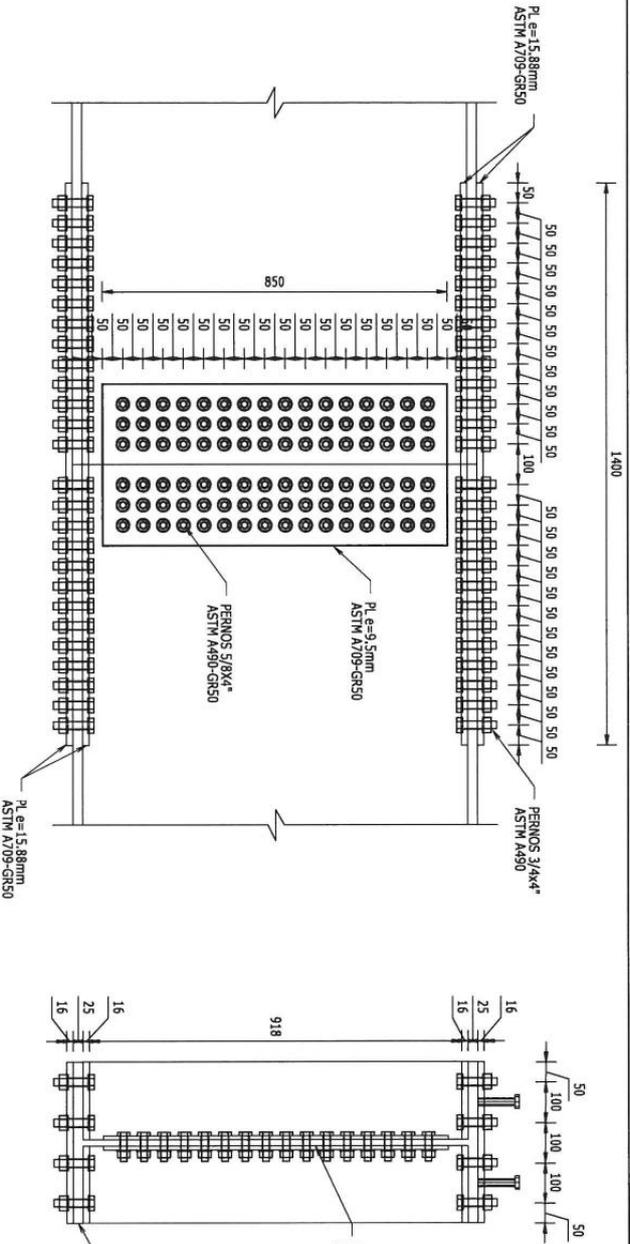


ING. BERHAIN HUERTAS QUISEP  
 INSECTOR DE OBRA  
 C.I.P. 172076

ING. NANCY PEROLA HUALLPA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 141404

ING. NANCY PEROLA HUALLPA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP 141404





DETALLE 02: PLACAS DE UNION VIGAS ESTRUCTURALES

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

ANCLAJES	ACERO ASTM F1554 GR55	Fy = 3867 kgf / cm2
PERFILES	ACERO ASTM A709	Fy = 3518 kgf / cm2
TUBOS LAC	ACERO ASTM A-500A	Fy = 2325 kgf / cm2
VARILLAS	ACERO ASTM A-36	Fy = 2530 kgf / cm2
PLANCHAS Y CARTELAS	ACERO ASTM- A709 GR50	Fy = 3518 kgf / cm2
ELEMT. DE SUJECION	PERNOS ASTM-A490	
	TUERCAS ASTM-A563DH	
	ARANDELAS ASTM-F436	
UNIONES	SOLDADURA AWS E-70XX	70 KSI
RRP. DE LA SUPERFICIE	ARENADO, MECANICO	SP - 6 Y SP - 3
PINTURA	BASE ZINCROMATO	3.0 MILS AL SECO
	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIONAL AL SECO	ANTICORROSIIVO

**TABLA DE APRIETE FINAL DE PERNOS**

LARGO DEL PERNO (MEDIDO DESDE LA BASE DE LA CABEZA AL EXTRE- MO FINAL)	DISPOSICION DE LAS CARAS EXTERIORES DE LAS PARTES EMPERNADAS	
	AMBAS CARAS NOR- MAL AL EJE DEL PERNO	UNA CARA NORMAL AL EJE DEL PERNO Y OTRA CARA INCLINA DA NO MAS DE 1.20 (SIN ARANDELA BI- SELADA)
HASTA 4 DIAMETROS INCLUSIVE	1/3 VUELTA	1/2 VUELTA
MAS DE 4 DIAMETROS PERO NO EN EXCESO DE 6 DIAMETROS	1/2 "	2/3 "
MAS DE 8 DIAMETROS PERO NO EN EXCESO DE 12 DIAMETROS	2/3 "	1 "

NOTA MUY IMPORTANTE:  
ADENAS DE LOS CONTROLES CONTENIDOS EN ESTE PLANO, SE DEBERAN COMPLEMENTAR EN TODOS LOS  
TRABAJOS DE ESTRUCTURA, LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS EN EL REGLAMENTO NACIONAL DE  
EDIFICACIONES DEL PERU.



ING. EFRAN HERRERA QUISTA  
INSPECTOR DE OBRA  
CIP 172074

ING. NANCY PERCHA HUALTA  
INGENIERO CIVIL  
CIP 141112



**MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL  
DE ILABAYA**

**NOMBRE:** CONSTRUCCION DE PUENTE FORMAL EN EL CANTON DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALCA DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA, CUI N° 2818045

**TITULO:** DETALLE DE UNIONES

**PROYECTO RESPONSABLE:**

**FECHA:** ENERO 2025

**INDICADA:** P-05

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- (1) Camión grúa (brazo articulado) de 10 tn c/ canastilla</li> <li>- (1) Compresora de aire</li> <li>- (1) Máquina de soldar 350°</li> <li>- (1) Tecla de 5 tn</li> <li>- (1) Tirfor de 5 tn</li> <li>- (1) Gata de 5 tn</li> <li>- (1) Equipo oxicorte</li> </ul> <p>La maquinaria no deberá tener una antigüedad mayor a cuatro (4) años a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.2</b>	<b>INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Taller de fabricación de estructuras</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad de la infraestructura estratégica requerida.</p>
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><b><u>(1) Responsable técnico</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil y/o Ingeniería Metalúrgica</p> <p><b><u>(1) Ingeniero de Seguridad</u></b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título profesional en Ingeniería Civil y/o algún otro título profesional en alguna otra ingeniería a fin,</p>

	<p><b>Acreditación:</b></p> <p>El título profesional será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a>, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a>, según corresponda.</p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<b>B.4</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><b><u>Responsable técnico</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p><u>Experiencia mínima de un (1) año, computado desde la colegiatura, como residente y/o supervisor y/o especialista en ejecución estructuras metálicas</u></p> <p><b><u>Ingeniero de seguridad</u></b></p> <p><b>Requisitos:</b></p> <p>Experiencia mínima de dos (2) años, computados desde la colegiatura, como especialista de seguridad de obras y/o servicio en general.</p> <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> <li>• <i>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</i></li> </ul> </div>
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b>Requisitos:</b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 900,000.00 (novecientos mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

<p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 78,000.00 (setenta y ocho mil con 00/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de ejecución de estructuras metálicas y/o reconstrucción y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación y/o la combinación de estas actividades de carácter público y/o privado de todo tipo de edificaciones y/o puentes metálicos.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>11</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p>
--

<sup>11</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

**Importante**

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>80 puntos</b></p>
<b>OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>20 puntos</b>
<b>B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO<sup>12</sup></b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (<b>Anexo N° 4</b>)</p>	<p>Hasta 30 días calendario: <b>20 puntos</b></p> <p>De 31 hasta 40 días calendario: <b>10 puntos</b></p> <p>De 41 hasta 44 días calendario: <b>5 puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>13</sup></b>

<sup>12</sup> Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

<sup>13</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de instalación de estructura de puente para la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º4-2025-OEC-MDI** para la contratación de del servicio de instalación de estructura de puente para la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto el servicio de instalación de estructura de puente para la IOARR: “CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA”

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>14</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, en pago único, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

**Nota:** Previo al inicio del plazo de ejecución del servicio, el contratista debe presentar un Plan de Trabajo y un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de los cinco (5) días calendario, el mismo que se computa al día siguiente de suscrito el contrato. Luego de ser evaluado y aprobado, se prosigue con la suscripción del Acta de entrega de terreno.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por el residente de la IOARR e informe del inspector de la IOARR en el plazo máximo de 15 días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (2) años, contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo

transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

**OTRAS PENALIDADES:**

Nº	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el proveedor adjudicado y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	50% de una UIT(*) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
2	Cuando no se reporte los accidentes de trabajo que se produzcan de acuerdo con lo señalado en la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento y los planes de seguridad elaborados para la ejecución de la obra.	50% de una UIT(*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
3	En caso de inasistencia injustificada del personal clave (según porcentaje de participación, solicitado en los términos de referencia).	10% de una UIT por cada personal y por cada día	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
4	Cuando el Proveedor adjudicado no presente los equipos declarados en la propuesta técnica luego de tres (3) días de ser requerido por el Inspector de la IOARR.	20% de una UIT(*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
5	Por no presentar y/o no se encuentre vigente el SCTR y/o no tenga cubierto al 100% a los trabajadores que se encuentren ejecutando la obra.	25% de una UIT (*) por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
6	Cuando el Proveedor adjudicado realice la subcontratación de una parte de sus prestaciones sin la autorización escrita de la entidad.	0.5%, del monto de ejecución de obra aprobado en el expediente técnico por cada ocurrencia.	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.

7	En caso no cumpla con presentar el Plan de trabajo de ejecución de obra según las condiciones establecidas.	25 % de una UIT	Según informe del Residente con aprobación del Inspector de la IOARR.
---	---	-----------------	---

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Simón Bolívar N.º 217 Ilabaya – Jorge Basadre – Tacna

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>	Sí		No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.

<sup>19</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibidem.

<sup>21</sup> Ibidem.

2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO Nº 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de instalación de estructura de puente para la IOARR: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL; EN EL (LA) QUEBRADA DE GUATAMOLLE DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE VILALACA, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO DE TACNA", de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO Nº 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta en soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**  
**DECLARACIÓN JURADA**  
**(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO Nº 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 4-2025-OEC-MDI**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*